

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 429-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de diciembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 036-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, Oficio N° 0372-2024-VPA-UNCA, de fecha 04 de diciembre de 2024, Oficio N° 035-2024-UNCA/VPA-JWES, de fecha 04 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo 276 en su artículo 34°, concordante con el artículo 182 de su Reglamento, sobre el **Término de la Carrera Administrativa**, señala que, el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por: a) *Fallecimiento*; b) **Renuncia**; c) *Cese definitivo*; y d) *Destitución*;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 183 prescribe: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 202-2019/CO-UNCA, de fecha 28 de octubre de 2024, se nombró al docente Jorge Wilmer Elías Silupu, en plaza D005, en categoría profesor auxiliar a tiempo completo, carrera profesional Ingeniería Agrícola y Forestal, a partir del 04 de noviembre de 2019;

Que, mediante Oficio N° 035-2024-UNCA/VPA-JWES, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, presenta al Vicepresidente Académico de la UNCA, su renuncia a la plaza de docente ordinario auxiliar; asimismo presenta su desistimiento a ocupar la plaza de asociado a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 429-2024-CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0372-2024-VPA-UNCA, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la renuncia del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu a la plaza de docente ordinario auxiliar, y su desistimiento a ocupar la plaza de asociado a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 036-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como docente ordinario auxiliar a tiempo completo con código AIRSHP 000003 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 04 de diciembre de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo completo con código AIRSHP 000003 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 04 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE la plaza de docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo completo con código AIRSHP 000003 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios sociales que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional e Ingeniería Agrícola y Forestal, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagía Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL